

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Sexta

Tomo CLXXXVI

Tepic, Nayarit; 27 de Febrero de 2010

Número: 035

Tiraje: 100

SUMARIO

**DECRETO QUE DESIGNA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXIX Legislatura, decreta:*

Designación del Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se designa al Licenciado José Luis Naya González como Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 44, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y del Decreto publicado con fecha 26 de Febrero del año 2008 mediante el cual se designa al Doctor José Miguel Madero Estrada como Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el período del Licenciado José Luis Naya González concluirá el día 24 de febrero del año 2013.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Licenciado José Luis Naya González para los efectos de que comparezca ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de ley correspondiente.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para los efectos legales conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

Dip. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Juan José Castellanos Franco**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Gloria Noemí Ramírez Bucio**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez.**- *Rúbrica.*